



## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Expediente n.º: 1941/2026

**Providencia de Alcaldía solicitando Informes**

**Procedimiento:** Consultas Populares

### RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Esta Administración Municipal puede promover la utilización de instrumentos de participación local basados en mecanismos de colaboración de los ciudadanos individuales y las entidades de la sociedad civil organizada.

Los Presupuestos Participativos son una herramienta de democracia participativa, directa y deliberativa a través de la cual la ciudadanía ejerce su derecho a participar en el diseño, decisión, ejecución y seguimiento de las políticas municipales.

En este sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en sesión celebrada en 30 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases en función de las cuales se tramitará la convocatoria 2025

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Delegación 2369/2023 de fecha 6 de julio de 2023 de nombramiento como Concejala Delegada

#### RESUELVO

1. Se inicie el expediente de referencia.
2. Aprobar la convocatoria en la que se integran las instrucciones y criterios que servirán como elementos y guía básica para llevar a cabo adecuadamente los presupuestos participativos municipales teniendo carácter de instrucción general de obligado cumplimiento para todos los departamentos municipales, y cuyo texto es el siguiente:

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Los presupuestos participativos son una herramienta de democracia participativa, directa y deliberativa, a través de la cual la ciudadanía ejerce su derecho a participar en el diseño, decisión y ejecución de las políticas públicas.

La ciudadanía puede de este modo, participar en la elaboración del presupuesto municipal proponiendo y decidiendo sobre el destino de parte de los recursos municipales.

De esta manera, las personas que participan a través de las vías que se marcan en esta convocatoria, plantean propuestas de gasto y el Ayuntamiento llevará a cabo los





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

proyectos más votados.

### 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

**Para el año 2026 la partida presupuestaria será la 47 924 226991 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS GASTO CORRIENTE** y estará dotada con 30.000€ (IVA incluido).

Las propuestas que lleguen a ser finalistas tendrán previsto el comienzo de su ejecución a lo largo de la anualidad, o en el año siguiente en caso de que el proceso de adjudicación y ejecución se demore.

### 3. FORMA DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO

Para participar del proceso de presupuestos participativos se requiere la presentación de proyectos de manera individual o en grupo, a través de la plataforma online que pondremos en marcha. También se pueden presentar presencialmente en la Casa Consistorial mediante formulario normalizado que, una vez cumplimentado y firmado, debe presentarse en el Registro Municipal de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1.

Estos proyectos serán revisados por el Comité de Valoración que validará, según lo indicado en las bases, su pase a votación.

Estos proyectos serán viables tanto económica como técnicamente e intentarán consumir el total de la partida asignada en una sola intervención.

Este proceso tendrá las siguientes fases:

Fase 1: Información y difusión, con fecha de inicio para presentación de propuestas. Fase 2: Presentación de propuestas (Plazo máximo 15 días naturales).

Fase 3: Valoración técnica.

Fase 4: Votación de propuestas (Plazo máximo 15 días naturales). Fase 5: Evaluación y presentación de resultados.

Fase 6: Seguimiento de la ejecución de las propuestas.

#### **FASE 1: INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.**

Se facilitará un enlace para la plataforma online de Participación Ciudadana, se informará a través de la web <https://www.ayto-velilla.es>, también daremos difusión con cartelería, folletos informativos y a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Más allá de esta primera fase de información para dar a conocer los plazos y la forma de participación, se irá informando a la ciudadanía durante todo el proceso.

#### **FASE 2: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

El proceso estará abierto a toda persona mayor de 16 años empadronada en el municipio. Las asociaciones y colectivos locales podrán hacer propuestas a través de una persona que las represente en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía. Se podrá presentar **un máximo de tres propuestas** por participante. La persona o colectivo proponente, en ningún caso, podrá ser objeto de contratación.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Las propuestas presentadas deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Ser de competencia municipal.
2. Deben estar ubicadas en espacios públicos y orientadas al interés general del conjunto de la ciudadanía. Las propuestas que atiendan a intereses particulares serán desestimadas.
3. Las propuestas serán concretas, con una detallada descripción de las mismas, incluyendo ubicaciones, al menos un presupuesto del coste de su ejecución (excluyente), cantidades, medidas, etc...
4. Ser viable técnica y económicamente, no pudiendo sobrepasar el importe total asignado.
5. Respetar el marco jurídico y legal existente.
6. No podrán coincidir con inversiones o actividades que ya estén contempladas en el Presupuesto municipal del año en curso.
7. Que no contengan supuestos en relación a Tasas, Tributos o Subvenciones.

Las propuestas presentadas que no se ajusten a alguna de estas condiciones de manera evidente serán desestimadas y no serán derivadas a la fase de votación.

### Criterios sociales de priorización de propuestas

Las propuestas aceptadas que pasen a valoración técnica se priorizarán en base a criterios sociales:

1. Que favorezcan a colectivos con capacidades diferentes o en situación de riesgo de exclusión.
2. Que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.
3. Que promuevan un equilibrio territorial entre zonas y barrios.
4. Que tengan un contenido ecológico o de sostenibilidad a favor del medio ambiente.
5. Que favorezcan la participación ciudadana.

Al presentar cada propuesta se podrá indicar los criterios que se consideran que ésta cumple y su razonamiento. Este hecho será comprobado, y por cada uno de los criterios que la propuesta cumpla, sumará un 10% adicional de los votos logrados, que se añadirán a la votación ciudadana.

### FASE 3: VALORACIÓN TÉCNICA:

En esta fase, personal técnico del Ayuntamiento será el encargado de evaluar las propuestas presentadas.

Se realizará una primera relación de las propuestas recibidas que cumplan con los requisitos anteriormente enumerados en esta convocatoria, así como la incorporación de los criterios sociales mencionados anteriormente. Una vez finalizada la valoración técnica se publicarán todas las propuestas, tanto aprobadas como rechazadas, con la motivación que ha generado su rechazo. Las propuestas consideradas viables pasarán a la fase de votación.

### FASE 4: VOTACIÓN PROPUESTAS:

Previamente a la votación se realizará una campaña de difusión y comunicación por el municipio con los medios al alcance del gobierno municipal. Las propuestas deberán recabar el apoyo popular vía votación, en la que tendrán derecho a participar todos los ciudadanos mayores de 16 años y empadronados en Velilla de San Antonio.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La votación se realizará de forma online a través de la plataforma prevista por el ayuntamiento y también de forma presencial en la Casa Consistorial a través del formulario creado específicamente para tal fin. Cada persona podrá votar en una sola modalidad, debiendo presentar su DNI para votar de manera presencial.

La plataforma mostrará el listado de propuestas aceptadas. Para el voto online, se requerirá a los participantes crear una cuenta de usuario con sus datos a fin de comprobar edad y empadronamiento en el municipio y registrar sus votos. Se podrá votar hasta cinco propuestas, asignando desde 5 puntos hasta 1 punto en orden descendente en función de la prioridad considerada para cada proyecto, siempre que la suma de ellas no supere la cantidad presupuestaria consignada para la convocatoria vigente.

### **FASE 5: EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS:**

Una vez finalizado el periodo de votación, se efectuará recuento de los votos emitidos, tanto presenciales como online. A este dato se le sumará la puntuación por los criterios sociales que cumpla la propuesta. Por tanto, la propuesta o las propuestas finalistas, serán aquellas que hayan

recibido la mayor puntuación, incluyendo el incremento por criterios sociales, en su caso. Se ejecutarán las propuestas hasta completar el importe asignado para la convocatoria, no pudiendo en ningún caso ser superior a éste.

El resultado final será publicado en la web y a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

### **FASE 6: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El comité de seguimiento realizará el seguimiento de las propuestas aprobadas, en relación a los procedimientos de ejecución, información técnica, plazos establecidos, así como de cualquier dificultad que pueda surgir en relación a las mismas. Estará compuesto por autor o autores del proyecto o los proyectos ganadores, el concejal o los concejales del área a la que corresponde la actuación y el concejal de Participación ciudadana, además del personal técnico municipal necesario. En todo caso, cualquier persona podrá hacer un seguimiento de la evolución de dichas propuestas a través de la plataforma online, donde se irán publicando los avances en la ejecución de los proyectos finalistas.

### **4. CALENDARIO 2026**

Fase 1: Información y difusión. **Desde el 15 hasta el 30 de abril inclusive.**

Fase 2: Presentación de propuestas. **Desde el 01 hasta el 15 de mayo inclusive.**

Fase 3: Valoración técnica. **Desde el 16 de mayo hasta el 31 de mayo inclusive.**





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Fase 4: Votación de propuestas. Desde el 01 de junio hasta el 15 de junio  
inclusive.

Fase 5: Evaluación y presentación de resultados. Desde el 15 hasta el 30 de junio inclusive

Fase 6: Seguimiento de la ejecución de las propuestas. Desde el 01 de julio.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

